



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas del veintisiete de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-153/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Katya Galán Uribe, en su carácter de precandidata a la Sindicatura del Municipio de Chihuahua por el partido político MORENA, en contra de Héctor Alejandro Blanco Sánchez, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

Vistos: 1. La cuenta emitida por el Secretario General del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, el pasado veintitrés de julio del presente año, en relación al expediente **IEE-PES-017/2021** por el que remiten a este Tribunal, la documentación relativa a las nuevas diligencias ordenadas mediante acuerdo de pleno.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado; 292, 295, numeral 1 inciso a) y numeral 3 inciso b), 297 numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27 párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y punto QUINTO de los Lineamientos para el Trámite Interno que se debe seguir para la sustentación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-153/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Estado de resolución. Se declara abierto el periodo de instrucción para los efectos legales conducentes.

NOTÍFIQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Jacques Adrián Jáquez Flores**, ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General